



Radicado: S 2024060420070

Fecha: 18/10/2024



Tipo  
RESOLUCIÓN  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER O  
LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024, Y GRAN LÍDER O  
LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2024”**

El Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E), en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto Departamental No 2024070003013 del 02/07/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1 *Que la Carta Constitucional indica en su artículo 2 que “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, a su vez, el Artículo 38 precisa que, “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”, en concordancia con el Artículo 103 al decir que, “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.*
- 2 Que por medio de la Ordenanza No 28 del 14 de diciembre de 2023, se expidió el Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas, la cual contiene las normas que regulan la programación, elaboración, presentación, apropiación, modificación, ejecución, cierre y control del Presupuesto General del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
- 3 Que la Ordenanza No 50 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el Departamento de Antioquia

2023 – 2040 y se toman otras disposiciones” En el Capítulo IV de la Ordenanza en mención, se desarrolla todo lo relativo a la promoción de estímulos e iniciativas y reconocimientos a líderes comunales, a través de la “Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas” y la “Convocatoria Gran Comunal de Antioquia”

- 4 Que conforme a esta Ordenanza No 50 de 2023, en especial lo dispuesto en el artículo 14, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, realizó la Convocatoria Pública “Gran Comunal de Antioquia” Antioquia Firme 2024”
- 5 Que conforme a la política pública, se indica sobre la **Financiación** La Gobernación de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana o quien tenga la competencia al interior de la administración departamental de liderar el tema comunal, designará un estímulo económico al organismo comunal al cual pertenezcan los ganadores de la mención honorífica "Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional" dicho estímulo no podrá sobrepasar para cada uno de los organismos comunales al cual pertenezcan los líderes y lideresas exaltados, los diecisiete (17) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada anualidad En cuanto a la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento "Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia" no podrá superar los treinta y cuatro (34) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S M M L V) para el organismo comunal al cual pertenezca el ganador
- 6 Que el artículo 100 la Ley 2166 de 2021 establece que corresponderá a los Gobernadores en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad, de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal
- 7 Que el artículo 110 de la Ley 1757 de 2015, determina que el Estado en todos sus niveles de organización territorial, incentiva el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social, además, exhorta a garantizar las bases fundamentales de la democracia, a través de la libre expresión, libre movilización social, libre asociación, la autonomía, formación, el fortalecimiento y reconocimiento de los ciudadanos, sus organizaciones y representantes, así como la institucionalización de mecanismos, instancias y estrategias de participación
- 8 Que mediante Resolución 2024060241647 del 5 de julio de 2024 “Por medio de la cual se dio apertura a la convocatoria pública el gran líder o lideresa comunal de Antioquia 2024 y gran líder o lideresa comunal subregional 2024” se fijaron los lineamientos para la vigencia 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2024"

- 10 Que de acuerdo con la evaluación anterior, la señora Teresa Jaramillo Giraldo perteneciente a la Junta de Acción Comunal Montefrío del municipio de Valdivia, de la subregión del Norte, es la Gran líder Comunal de Antioquia 2024
- 11 Que es necesario precisar que el organismo comunal que reciba la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia bajo ninguna circunstancia podrá recibir los valores consagrados para el ganador de la mención Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional, por estar siendo reconocido como Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia, así las cosas, los reconocimientos no son acumulativos

En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Teresa Jaramillo Giraldo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42 998 202, inscrita en la Junta de acción comunal Montefrío del municipio de Valdivia con personería jurídica otorgada por Resolución número 686 del 08/05/1991, como Gran Líderesa Comunal de Antioquia en representación de la Subregión Norte 2024

**ARTÍCULO 2º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del joven **Luis Sebastián Córdoba Yepes**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1 037 370 149, inscrita en la Junta de Acción Comunal central Urbana del municipio de Maceo, con personería jurídica número 214 del 02/11/1964, como Gran Líder Comunal de la Subregión del Magdalena Medio 2024

**ARTÍCULO 3º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Astrid Mercedes Andrade Zamora**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43 804 691, inscrita en la Junta de Acción Comunal Vereda La Montaña Barrio el Prado, municipio de Nechí con personería jurídica otorgada por Resolución número 41 del 02/11/1964, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Bajo Cauca 2024

**ARTÍCULO 4º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Paula Andrea Monsalve Mejía**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43 593 616 inscrita en la Junta de Acción Comunal **Corregimiento de La Floresta** del municipio de Yolombo, con personería jurídica otorgada por Resolución número 2145 del 06/10/1972, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Nordeste 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2024"

- 9 Que como consecuencia de lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, entregará la designación honorífica Gran Líder o Lideresa Comunal de Antioquia 2024 y la designación Honorífica Gran líder o Lideresa Comunal Subregional 2024

Que de conformidad con la evaluación de los jurados externos entregada a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, se indican los siguientes puntajes obtenidos por las nueve (9) personas ganadoras del concurso a nivel subregional (Gran Líder o Lideresa Comunal Subregional), tal como se ilustra a continuación

2024

N°	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN COMUNAL	NOMBRE	PUNTAJE
01	NORTE	Valdivia	JAC Montefrio	Teresa Jaramillo Giraldo	498
02	MAGDALENA MEDIO	Maceo	JAC Central Urbana	Luis Sebastián Córdoba Yepes	495
03	BAJO CAUCA	Nechí	JAC Barrio El Prado	Astrid Mercedes Andrade Zamora	481
04	NORDESTE	Yolombó	JAC Corregimiento de La Floresta	Paula Andrea Monsalve Mejía	476
05	URABA	Carepa	JAC Corregimiento Zungo Embarcadero	Luis Fernando Plata Agudelo	468
06	SUROESTE	Pueblorrico	JAC Vereda El Algibe	José Luis Hernández	425
07	VALLE DE ABURRA	Girardota	JAC Vereda Juan Cojo	María Silvia Manco Espinosa	424
08	ORIENTE	La Unión	JAC Vereda Las Acacias	Yenny Patricia García Álvarez	427
09	OCCIDENTE	Frontino	JAC Las Cruces	Nubia de Jesús Betancur Carvajal	401

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2024"

**ARTÍCULO 5º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **Luis Fernando Plata Agudelo**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1 040 359 304 inscrito en la Junta de Acción Comunal **Corregimiento Zungo Embarcadero** municipio de Carepa, con personería jurídica otorgada por Resolución número 2071 del 30/11/1982, como Gran Líder Comunal de la Subregión Urabá 2024

**ARTÍCULO 6º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del señor **José Luis Hernández**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 3 545 558 inscrita en la Junta de Acción Comunal **Vereda El Algibe** del municipio de **Pueblorrico**, con personería jurídica otorgada por Resolución número 8026 del 17/12/1974, como Gran Líder Comunal de la Subregión suroeste 2024

**ARTÍCULO 7º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **María Silvia Manco Espinosa**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21 744 309 inscrita en la Junta de Acción Comunal **Vereda Juan Cojo** del municipio de Girardota con personería jurídica otorgada por Resolución número 649 del 08/08/1966, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Valle de Aburra 2024

**ARTÍCULO 8º.** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Yenny Patricia García Álvarez**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43 473 754, inscrita en la Junta de Acción Comunal **Vereda Las Acacias** municipio de La Unión, con personería jurídica otorgada por Resolución número 6103 del 07 del 05/04/1974, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Oriente 2024

**ARTÍCULO 9º** Reconocer y exaltar la labor de liderazgo de la señora **Nubia de Jesús Betancur Carvajal**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 21 743 570, inscrito en La Junta de Acción Comunal Vereda Las Cruces del municipio de Frontino, con personería jurídica otorgada por Resolución número 4091 del 25/06/1973, como Gran Lideresa Comunal de la Subregión Occidente 2024

**ARTÍCULO 10º.** Ejecutar las propuestas de las Organizaciones ganadoras por la Subregión y la Organización ganadora por el Departamento de Antioquia, de las cuales hacen parte las personas relacionadas en los artículos del 1 al 9

**ARTÍCULO 11** El incentivo se legalizará por medio de una carta de compromiso que será firmada entre el representante legal de la organización ganadora y el Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E), la entrega de la documentación requerida y la aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, equivalente al 10% del valor del estímulo en favor del Departamento de Antioquia Todo lo anterior posterior al cumplimiento del Decreto 2024070004003 del 11 de septiembre de 2024 "Por el cual se precisan criterios para la ejecución de recursos a través de transferencia por actos administrativo y se dictan otras disposiciones"

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024, Y GRAN LÍDER O LIDERESA COMUNAL SUBREGIONAL 2024"

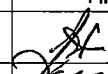
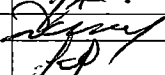
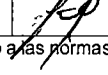
**ARTÍCULO 12** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia [https //www antioquia gov co/grancomunal2024](https://www.antioquiagov.co/grancomunal2024) , con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes de la convocatoria, de conformidad con los principios que rigen la función administrativa, especialmente los de publicidad, eficacia, economía y celeridad, consagrados en la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente

**ARTÍCULO 13** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA**

Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyecto</b>	Hector Albeiro Correa Ángel – Profesional Universitario Direccion Organismos Comunales		17/10/2024
<b>Revisó</b>	Maria Nancy Serna Medina – Contratista Direccion de Organismos Comunales		17/10/2024
<b>Aprobó</b>	Hector Albeiro Correa Ángel – Profesional Universitario Direccion Organismos Comunales		17/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma